

Introducción

Este libro ha sido concebido y redactado pensando en los estudiantes de lingüística hispánica y en todas aquellas personas que deseen acercarse a la realidad de las lenguas de la Península Ibérica y a entender qué rasgos concretos conforman la variedad de las lenguas ibéricas, mostrando lo que tienen de común y de diferente, y destacando lo que le da personalidad y fisonomía inconfundible a cada una. Pero, al mismo tiempo, este libro es el fruto de un divertimento, del pasatiempo de un lingüista que disfruta ante los fenómenos de la diversidad lingüística y, más en particular, de la de nuestro entorno más cercano.

Se trata, entonces, de una introducción a la descripción sinóptica de las lenguas de la Península Ibérica como sistemas glotológicos. Para ello se abordan los niveles fónico (fonético-fonológico) y gramatical (morfosintáctico), y se adopta tanto una perspectiva diacrónica o evolutiva, como sincrónica o apegada al estado actual de los fenómenos. Por el momento, he dejado a un lado el nivel léxico, que permitiría al menos una descripción comparativa de ciertos subsistemas o campos léxicos, así como el de ciertos afijos. Y a pesar de que la ortografía no forma parte del sistema glotológico de las lenguas –pues es una representación convencional externa que surge por necesidades o conveniencias sociológicas, culturales y políticas–, dedico un capítulo, a modo de presentación general, para ofrecer una tabla comparativa que ayude a interpretar correctamente las palabras escritas en cada lengua.

El planteamiento de este libro es exclusivamente glotológico, lo que quiere decir que se centra únicamente en aspectos «internos» de las lenguas, en fenómenos propios de los sistemas lingüísticos en los niveles mencionados, sin intervención de hechos de sociología del lenguaje, como podrían ser su situación legal, conciencia idiomática, procesos de normalización, etc. Y ello no porque no me interese ese campo de estudio, sino por razones de congruencia del libro, para no mezclar churras con merinas.

La Península Ibérica es un espacio de *glotodiversidad*: en ella se habla una serie de *lenguas* con sus variedades o *dialectos*. Antes de enumerarlos, no dejaré de recordar que circula por el gremio de los lingüistas una especie de tópico según el cual los conceptos de «lengua» y «dialecto» no son más que constructos sociológicos o ideológicos, y que por tanto los lingüistas serios harían bien en no intentar definirlos ni tenerlos en cuenta, transfiriéndolos a los sociólogos del lenguaje y asumiendo tales conceptos como un sobrentendido o hecho consumado con el que no hay más remedio que contar. Bien, creo que esto es hacerse con la mitad del asunto y desentenderse de la otra mitad.

En mi opinión, los conceptos como lengua y dialecto (las palabras pueden estar envenenadas y podríamos utilizar otras, pero me importa más el concepto), si es que tie-

nen sentido en la lingüística, es porque son expresión de una taxonomía o clasificación. Ni la lingüística ni los hablantes se conforman con constatar que el mundo es muy diverso lingüísticamente, sino que, además, clasifican esa diversidad. Pues bien, igual que para otros campos de la realidad existe una *taxonomía popular o folk*, en el campo de la glotodiversidad también, y ello corresponde a clasificaciones en que lengua y dialecto tienen un contenido sociocultural e ideológico, en las que, por tanto, constituye materia de interés para la sociología del lenguaje. Pero en la lingüística existe también una *taxonomía glotológica*, construida con criterios de la propia ciencia, que puede o no coincidir, según los casos, con la taxonomía folk. Es decir, la clasificación de la diversidad lingüística mundial en familias, troncos, grupos, lenguas, dialectos, subdialectos o hablas, forma parte de la actividad científica de la lingüística, puesto que está construida con criterios internos. Y esto los lingüistas lo podemos corregir o mejorar, pero no podemos desentendernos de ello. Los sociólogos del lenguaje se ocupan de las motivaciones de la taxonomía folk, y los lingüistas se ocupan de la taxonomía glotológica. Son dos taxonomías diferentes, entre las cuales hay semejanzas, pero también notables divergencias.

En consecuencia, cuando en este libro hablamos de *lenguas y dialectos*, lo hacemos en su sentido glotológico o internamente lingüístico, y no en sentido sociocultural o político. Así pues, entendemos *lengua* como concepto más o menos equivalente a *geotipo* o *dominio lingüístico tomado como referencia clasificatoria*, lo cual podría expresarse también así: *lengua* como taxón-base (unidad clasificatoria básica) dentro del sistema jerárquico taxonómico de la glotodiversidad. Es una evidencia que desde la lingüística –tanto en su etapa precientífica como científica–, al enfrentarse con el fenómeno de la glotodiversidad, ha elegido el taxón *lengua* como unidad-base de sus clasificaciones y enumeraciones. Este es el concepto usualmente utilizado por los lingüistas en expresiones como «catálogo de las lenguas del mundo», «las lenguas indoeuropeas» y otras parecidas. Como digo, este taxón *lengua* equivale más o menos al geotipo *dominio lingüístico* de la dialectología y geografía lingüística, y se obtiene con criterios exclusivamente glotológicos, basados en los *rasgos diferenciales*, las *isoglosas* y las *acumulaciones de isoglosas* (o *haces*). O, como decía el romanista italiano Ascoli a finales del s. XIX refiriéndose a los geotipos lingüísticos en general: «il distintivo necessario del determinato tipo sta appunto nella simultanea presenza o nella particolare combinazione di quei caratteri». Por consiguiente, y puesto que aquí queremos ser simplemente lingüistas y alejarnos de todo prurito sociopolítico, el asturleonés y el aragonés aparecen como lenguas en sentido glotológico, y el valenciano o el andaluz aparecen como dialectos o variedades dentro del catalán y del castellano, respectivamente.

Naturalmente, al ser un concepto taxonómico, *lengua* constituye un rango o nivel dentro de la jerarquía clasificatoria, donde hay unidades subordinadas, denominadas *dialectos*, *subdialectos*, *microdialectos*, *hablas*, etc., y unidades superordinadas, en las que están, además de los *macrodialectos*, las *ramas*, *grupos*, *clases*, *subfamilias* y *familias* (según Hjelmslev), las *familias*, *troncos* y *filos* (según Ruhlen), o los *subgrupos*, *grupos*, *subfamilias*, *familias* y *filos* (según Moreno Cabrera). En definitiva, discrepamos de la idea según la cual las unidades clasificatorias de la glotodiversidad solamente se pueden obtener por vía sociocultural, cuando es evidente que la lingüística científica ha hecho

siempre tales clasificaciones, y cada vez con más refinamiento, mediante instrumentos glotológicos. Por tanto, la famosa frase, cuya difusión se atribuye a Max Weinreich, que reza «Una lengua es un dialecto con ejército y una marina», puede ser cierta si nos situamos en el plano sociocultural, pero no tiene ningún sentido si nos situamos en el plano de la taxonomía científica de la glotodiversidad. Y así, el asturleonés es un taxón románico o *lengua románica*, independientemente de que sus hablantes perciban tal unidad, tal como dejó claro el Ramón Menéndez Pidal científico, que descubrió para la romanística la existencia de ese taxón —obviamente, empleando otras palabras.

Una vez que hemos establecido el contexto epistemológico en el que nos movemos, podemos enumerar los dominios o lenguas de la glotodiversidad ibérica. La primera partición que hay que hacer dentro de las lenguas ibéricas es la que distingue *lenguas orales*, formadas con significantes de base auditiva, y *lenguas signadas*, utilizadas por la población sorda, cuyos significantes tienen base gestual-visual. Las lenguas signadas de la Península Ibérica son: la *Lengua de Signos Española (LSE)*, que tiene variedades dialectales reconocibles en Galicia, Asturias, País Vasco, Andalucía oriental y Canarias; la *Lengua de Signos Catalana (LSC)* y la *Lengua Gestual Portuguesa (LGP)*; hay duda sobre si la *Lengua de Signos Valenciana (LSCV)* es una modalidad de LSE o bien una lengua autónoma. En este libro no se abordan estas lenguas por razones varias, entre las cuales la más poderosa es la casi nula competencia de su autor para hablar con solvencia de ellas. Sin embargo, que quede constancia de que su inclusión estaría plenamente justificada.

En cuanto a las *lenguas orales*, la romanística o la hispanística ha venido distinguiendo los siguientes dominios geolectales, de oriente a occidente:

► El *catalán*, llamado también «valenciano» en Valencia y, «balear» en Baleares («mallorquín» en Mallorca). Se extiende por estos territorios: la mayor parte de la región histórica del Rosellón (*Roselló*), Cataluña Norte (*Catalunya Nord*) o Cataluña francesa (*Catalunya francesa*), salvo la comarca occitanohablante de Fenolleda (*la Fenolheda*), en el sureste de Francia y limítrofe con Cataluña, que corresponde a grandes rasgos con el departamento francés de los Pirineos Orientales; Cataluña (*Catalunya*), salvo el enclave noroccidental del Valle de Arán, donde se habla occitano aranés; Andorra o Principado de Andorra (*Principat d'Andorra*); la franja oriental de las tres provincias aragonesas, llamada Franja de Aragón (*Franja d'Aragó*), Franja Oriental o Franja de Poniente (*Franja de Ponent*), incluida en las comarcas oscenses de La Ribagorza oriental (*la Ribagorça*) y La Litera (*La Llitera*), las zaragozanas de El Bajo Cinca oriental (*el Baix Cinca*), El Bajo Aragón-Caspe oriental (*el Baix Aragó-Casp*), y las turolenses de El Bajo Aragón oriental (*el Baix Aragó*) y El Matarraña (*el Matarranya*); la mayor parte de la Comunidad Valenciana (*Comunitat Valenciana*) o País Valenciano (*País Valencià*), salvo las comarcas interiores castellonenses de Olocau del Rey, El Alto Mijares y El Alto Palancia, las interiores valencianas de Los Serranos, Requena-Utiel, El Rincón de Ademuz, El Valle de Confrentes y Ayora, y Canal de Navarrés; y las alicantinas de El Alto Vinalopó al oeste y el Bajo Segura al sur, además de las poblaciones de Elda, Aspe y Monforte del Cid dentro de la comarca de El Medio Vinalopó y del oeste y sur de Alicante; la comarca murciana de El Carche (*el Carxe*), limítrofe con la provincia de



MAPA 1. Dominios lingüísticos peninsulares, con sus principales variedades dialectales

Alicante; las islas Baleares (*illes Balears*); y la ciudad de Alguer (*l'Alguer*), en la costa noroccidental de la isla italiana de Cerdeña.

► El *aragonés*, llamado también «fabla», así como «navarro-aragonés» si nos referimos a su desarrollo en siglos medievales. Su dominio geográfico se extiende por todo el norte de la provincia de Huesca (*Uesca*), en un territorio de forma trapezoidal que se ensancha hacia el oeste hasta limitar con el catalán de Aragón. Incluye principalmente las comarcas de La Jacetania (*A Chazetania*), El Alto Gállego (*l'Alto Galligo* o *Galliguera Alta*), El Sobrarbe (*o Sobrarbe*), El Somontano de Barbastro (*o Semontano de Balbastro*), El Cinca Medio (*a Zinca Meyra*) y, en la frontera con el catalán de Aragón, La Ribagorza occidental (*a Ribagorza*), incluyendo Benasque (*Benás*)¹. A su vez, el castellano aragonés, hablado en la mayor parte de Aragón (incluida buena parte del llamado aragonés meridional de Huesca, además de Las Cinco Villas Altas, Los Monegros, Bajo Aragón) y en el interior de las provincias de Castellón (Olocau del Rey, El Alto Mijares, El Alto Palancia) y Valencia (El Rincón de Ademuz, Los Serranos, La Hoya de Buñol, El Valle

¹ La adscripción lingüística del benasqués es objeto de controversia entre los dialectólogos. Aunque su clasificación como un aragonés oriental peculiar está bastante difundida (Menéndez Pidal, Coromines, Veny, Alvar, Haensch, Nagore, Gimeno), otros lo ven como un habla muy equilibrada en rasgos aragoneses y catalanes (Gargallo, Saura), o como una microlengua específica (Moret), o como un tipo de catalán (Badia, Porredon).

de Cofrentes y Ayora, y La Canal de Navarrés), tiene la impronta del aragonés hablado en esos territorios en tiempos medievales.

► El *vasco* o *vascuence*, también conocido como «euskera» o «euskara» en esa lengua (en castellano también «eusquera» y «éuscaro»). Se extiende por los siguientes territorios: la provincia de Vizcaya (*Bizkaia*), salvo la comarca de Las Encartaciones, en el tercio más occidental al oeste de Bilbao (*Bilbao* o *Bilbo*); la provincia de Guipúzcoa (*Gipuzkoa*); los municipios de Aramayona (*Aramaio*) y Legutiano (*Legutio*), en el norte de la provincia de Álava (*Araba*); el tercio septentrional de Navarra (*Nafarroa*), con las comarcas de La Barranta (*Sakana*), Norte de Aralar (*Leitzalde*), Ulzama (*Ultzama*), Alto Bidasoa (*Malerreka*), Cinco Villas (*Bortziriak*), Baztán (*Baztan*), Auñamendi y Salazar (*Zaraitzu*), habiéndose perdido a mediados del siglo XX en Roncal (*Errokari*), en la frontera con el aragonés; y prácticamente la totalidad del País Vasco Francés o País Vasco Norte (*Ipar Euskal Herria*, *Iparralde*), con las siguientes provincias históricas integradas en la mitad occidental del departamento francés de los Pirineos Atlánticos: Labort (*Lapurdi*), salvo los municipios septentrionales, entre ellos Bayona (*Baiona*) y Anglet (*Angelu*); Baja Navarra (*Nafarroa Beherea*), salvo algunos municipios del norte; y Sola (*Zuberoa*) en su totalidad.

► El *castellano*, llamado también «español», cuya extensión geográfica es la mayor de la Península, ocupando todos los territorios no adscribibles a las otras lenguas. Estos son: la totalidad de las comunidades autónomas de Cantabria, La Rioja, Madrid, Castilla-La Mancha y Andalucía, además de las islas Canarias; la punta extrema oriental de Asturias, al Este del río Purón; casi toda Castilla y León, salvo la franja más occidental de las provincias de León y Zamora, donde se habla asturleonés y gallegoportugués, además de una serie de enclaves fronterizos gallegoportugueses en las provincias de Zamora, Salamanca, Cáceres y Badajoz, que se detallan más abajo; casi la mitad sur y oriental del País Vasco; los tercios central y meridional de Navarra; la mayor parte de Aragón, excepto el territorio septentrional que corresponde al aragonés, la franja oriental que corresponde al catalán; las comarcas interiores de la Comunidad Valenciana enumeradas más arriba; y prácticamente toda Murcia, si exceptuamos la pequeña comarca de El Carxe (*El Carxe*), donde se habla catalán valenciano. Además, el castellano se extiende también, ya sea como lengua primera o segunda, por los territorios del resto de lenguas españolas, dando lugar a situaciones diversas de bilingüismo.

► El *asturianoleonés* o *asturleonés*, conocido también por denominaciones referidas a partes del dominio, como «asturiano», «leonés» o «mirandés», además de «bable», aplicado específicamente al asturiano. Su extensión geográfica abarca los siguientes territorios: Asturias, menos la punta extrema oriental al Este del río Purón, formada principalmente por los concejos de Ribadedeva (*Ribadeva*), Peñamellera Baja (*El Valle Bajo de Peñamellera*) y Peñamellera Alta (*El Valle Alto de Peñamellera*), de habla castellana cántabra, y la zona llamada Eo-Navia, franja extrema occidental de habla gallegoportuguesa; una amplia franja occidental de la provincia de León, que incluye las comarcas norteñas de Forniella, Palacios del Sil, Laciaña (*L.laciaña*), Babia, Omaña (*Oumaña*),

Luna (*L.luna*), Gordón y Los Argüellos (*Los Argüeyos*), y hacia el sur El Bierzo oriental (*El Bierzu*), La Cepeda, La Maragatería, La Cabrera (*Cabreira*), además de la comarca nororiental de Sajambre (*Sayambre*), en la misma provincia; una franja occidental de la provincia de Zamora, con las comarcas de Sanabria oriental (*Senabria*), La Carballeda (*La Carbayeda*) y Aliste; en la esquina nororiental del concejo de Braganza (Portugal), Río de Onor (*Ruidenore*) y Guadramil, así como la comarca de la Tierra de Miranda, que incluye el concejo de Miranda del Duero (*Miranda de l Douro*) y parte del de Vimioso, cerrando por sur el dominio lingüístico. Por otro lado, hay una serie de territorios de lengua castellana en los que se hablan modalidades dialectales que deben sus peculiaridades a un sustrato histórico de tipo asturleonés. Es el caso del castellano cántabro o montañés, de Cantabria y del mencionado extremo oriental de Asturias, de sustrato asturleonés oriental; el castellano leonés de la mayor parte del centro y oeste de las provincias de León (Órbigo, Bernesga, Curueño, Porma) y Zamora (Sayago), así como el noroccidente de Salamanca (La Ribera o Los Arribes), de sustrato asturleonés central; y el altoextremeño o *castiño*, en las comarcas del Norte de Cáceres (principalmente Las Hurdes o *Las Jurdis*, Sierra de Gata, Trasierra - Tierras de Granadilla, Valle del Alagón, Plasencia) y Sur de Salamanca (principalmente El Rebollar o *El Rebollal*, Los Agadones o Sierra de Gata, Sierra de Francia), de sustrato asturleonés oriental.

► El *gallegoportugués*, que o bien se puede entender como un único dominio románico, o bien como *gallego* por un lado y *portugués* por el otro. En nuestra opinión, ya sea lengua gallegoportuguesa, o bien lengua gallega y lengua portuguesa, estamos ante dos clasificaciones glotológicamente defendibles, ya que la mutua distancia lingüística parece ser de rango inferior a la del tipo lengua-lengua y de rango mayor a la del tipo lengua-dialecto. Ello tiene su origen en una diversificación sucedida en época posterior a la que dio lugar a los dominios románicos. En este libro nos decantamos por la tradición romanística del dominio gallegoportugués, que hay que entender como una opción puramente glotológica. La extensión del gallegoportugués, tomado en su conjunto, abarca estos territorios: la comunidad autónoma de Galicia en su totalidad; la zona del Eo-Navia, en la franja occidental extrema de Asturias, ya sea en su totalidad o en parte; Ancares y El Bierzo occidental (*O Bierzo*), en la provincia de León, que corresponde a grandes rasgos con la cuenca del río Sil, frente a la del Cúa, que entra en el asturleonés; la Sanabria occidental (*Seabra*), en la provincia de Zamora; toda la República Portuguesa, incluidas las islas Azores (*Açores*) y Madeira, y exceptuando la Tierra de Miranda, Río de Onor (*Ruidenore*) y Guadramil, de habla asturleonés; el enclave fronterizo de Calabor (Zamora); el salmantino de La Alamedilla (*Almedilha*); los cacereños de San Martín de Trevejo (*Sa Martín de Trevellu*), Valverde del Fresno (*Valverdi do Fresnu*) y Eljas (*As Ellas*), los tres en el valle de Jálama (*Xalma*)²; los también cacereños de Herrera de Alcántara (*Ferreira*

² Desde que a partir de 1927 José Leite de Vasconcelos iniciara los estudios sobre el habla gallegoportuguesa del valle de Xalma, hay una controversia sobre su origen y filiación. Unos defienden que se trata básicamente de portugués (Leite de Vasconcelos, 1929); otros, de gallego (Costas González, 1992, 1996, 2001) y Lindley Cintra (1959, 1974); para otros es una rama independiente del gallegoportugués (Carrasco González, 1996; Fernández Rei, 1999; Martín Galindo, 1998; Frías Conde, 1997; Gargallo Gil, 1994, 1996); hay quien incide en su carácter de híbrido entre portugués y asturleonés (Viudas Camarasa, 1982); o en su

de Alcântara) - Cedillo (*Casalinho*) y Valencia de Alcántara (*Valença de Alcântara*); y los municipios pacenses de La Codosera (*Codosseira*) y Olivenza (*Olivença*, con Táliga).

► He añadido también el *aranés*, subdialecto del dialecto *gascón* de la lengua *occitana* de la mitad Sur de Francia. Se puede discutir si el aranés es peninsular o ibérico. Si entendemos el concepto de Península Ibérica en su sentido más geográfico, es decir, los territorios situados al sur de la divisoria de aguas de la cadena pirenaica, el aranés no sería peninsular. Como se sabe, la mayor parte del Valle de Arán (*Val d’Aran*) pertenece a la vertiente norte de los Pirineos, y de hecho en él nace un río tan francés como el Garona (no obstante, una pequeña parte de Arán cae en la cuenca mediterránea, pues en ella nace el Noguera Pallaresa, afluente del Segre y este afluente del Ebro). Por otra parte, es evidente que el occitano no es una lengua ibérica. En cualquier caso, no he querido dejar fuera el occitano aranés, aunque para ello he tenido que apelar al criterio de integrar la realidad político-administrativa de Cataluña y de España como estado ibérico. (Por otra parte, tampoco son geográficamente ibéricos los territorios lingüísticos del catalán y del vasco que caen en territorio de Francia, que sin embargo he contemplado).

Al igual que la determinación de los dominios geolectales («lenguas»), la determinación de sus fronteras mutuas es una tarea asimismo asumible con procedimientos exclusivamente glotológicos. Esto no significa en absoluto que el asunto de la extensión de los dominios geolectales y sus límites no esté exento de dudas y controversias entre los dialectólogos. Pero estas no niegan la existencia de tales fronteras, acerca de las cuales hay consensos más o menos asentados entre los especialistas. Por eso, la anterior enumeración de territorios y límites lingüísticos está sujeta, en algunos puntos específicos, a algunas discusiones. No obstante, el autor de este libro asume la partición geolectal expuesta. En este sentido, en términos estrictamente dialectológicos hay que entender que cuando en una pequeña área geográfica una parte del territorio se adscribe a un dominio geolectal (a una «lengua») y otra parte a otro (a otra «lengua»), lo que sucede es que una parte reúne una proporción de rasgos de tipo geolectal «a» superior a los de tipo geolectal «b», mientras que la otra muestra una proporción de rasgos «b» superior a «a». A falta de una determinación cuantitativa más o menos exacta –lo que en la Universidad de Oviedo llamamos *horiometría*, aplicada al caso concreto del gallegoportugués y asturleonés en la franja extrema occidental de Asturias–, hay que considerar que las diversas evaluaciones de rasgos e isoglosas hechas hasta ahora tienen validez mientras no queden desbancadas por otras más precisas. Por supuesto, un dialecto limítrofe con un dominio geolectal contiguo es a menudo un *dialecto de transición*; y así, hay dialectos gallegoportugueses de transición al asturleonés, lo mismo que hay dialectos asturleonés de transición al gallegoportugués, y lo mismo sucede en la frontera entre el asturleonés y el castellano o entre el aragonés y el catalán.

carácter de antiguo gallegoportugués (Azevedo Maia, 1977). Finalmente, Sanches Maragoto (2011) concluye que el portugués, en contacto secular con el castellano, da lugar a hablas de aspecto gallego, y eso sería lo que habría sucedido con el habla de Xalma y de otros enclaves fronterizos de gallegoportugués. Véase el apartado «Dialectología. La frontera entre el gallegoportugués y el asturleonés», dentro del apartado correspondiente al portugués, en la bibliografía del final de este libro.

Respecto al tratamiento que en este libro se da a las diversas lenguas peninsulares (ibéricas, hispánicas), dos cosas quiero destacar. La primera es que se citan siempre todas las lenguas y no se prescinde nunca de ninguna de ellas. La segunda es que se citan siempre en plano de igualdad, porque en el terreno glotológico ninguna es ni «más lengua» ni «menos lengua» que otra. En este libro no hacemos ponderaciones por peso sociocultural o político, sino que describimos sistemas de lenguas. Las lenguas son tremendamente desiguales en el plano político, pero no en el glotológico.

Dentro de cada lengua se distingue una serie de dialectos o variedades geográficas, cuya zonificación forma parte de la tradición dialectológica. En muchas ocasiones nos referimos a estas zonas dialectales, al menos las principales, por registrarse en ellas fenómenos de bastante entidad que no se pueden pasar por alto ni siquiera en una descripción somera. No obstante, no he pretendido hacer una dialectología peninsular; eso exigiría otro enfoque diferente. Por eso, en la caracterización de cada lengua y de sus variedades nos servimos primeramente de la referencia de la variedad estándar o normativa (todas las lenguas peninsulares poseen tal variedad), que si bien supone una fijación «artificial» respecto de la auténtica realidad dialectal, ofrece una correspondencia y reflejo con tal realidad en tanto consiste en una selección de algún tipo dialectal existente. He aquí un esquema clasificatorio de las principales variedades dialectales de las lenguas peninsulares:

CATALÁN (basado en Joan Veny):

Bloque occidental

Catalán noroccidental (*català nord-occidental*)

Ribagorzano (*ribagorçà*)

Pallarés (*pallarès*)

Valenciano (*valencià*)

Tortosino (*tortosí*)

Septentrional o castellonense (*castellonenc*)

Central o *apitxat*

Meridional

Alicantino (*alacantí*)

Bloque oriental

Rosellonés o septentrional (*rossellonès*)

Capcinés (*capcinès*)

Septentrional

Catalán central (*català central*)

Salat

Barcelonés (*barceloní*)

Tarragonés (*tarragoní*)

Balear

Mallorquín (*mallorquí*)

Menorquín (*menorquí*)

Ibicenco (*eivissenc*)

Alguerés (*alguerès*)

OCCITANO (basado en Pèir Bèc):

- Bloque septentrional
 - Lemosín (*lemosin*)
 - Auvernés (*auvernhat*)
 - Vivaroalpino (*vivarés-aupenc*)
- Bloque meridional
 - Lenguadociano (*lengadocian*)
 - Provenzal (*provençau*)
- Bloque gascón (*gascon*)
 - Gascón occidental
 - Gascón oriental
 - Gascón pirenaico
 - Subdialecto bigorrés
 - Subdialecto bearnés (*biarnés*)
 - Subdialecto aranés

ARAGONÉS (basado en Francho Nagore):

- Aragonés occidental: ansotano, cheso, etc.
- Aragonés pirenaico central: belsetano (*belsetán*), panticuto (*pandicuto*), bergotés, etc.
- Aragonés oriental: chistavín (*chistabín*), benasqués (también *patués*), grausino, fuevano (*fobano*), sobrarbés, etc.
- Aragonés meridional: somontanés (*semontanés*), ayerbense, etc.

VASCO (basado en Koldo Zuazo):

- Occidental (*mendebalekoa*) o vizcaíno (*bizkaiera*)
 - Subdialecto occidental (*sartaldekoa*)
 - Subdialecto oriental (*sortaldekoa*)
- Central (*erdialdekoa*) o guipuzcoano (*gipuzkera*)
 - Subdialecto occidental (*sartaldekoa*)
 - Subdialecto oriental (*sortaldekoa*)
- Navarro (*nafarrera*) o altonavarro (*goi-nafarrera*)
 - Subdialecto noroccidental (*ipar-sartaldekoa*)
 - Subdialecto suroccidental (*hego-sartaldekoa*)
 - Subdialecto central (*erdigunekoa*)
 - Subdialecto oriental (*sortaldekoa*)
 - Subdialecto de Burunda
 - Subdialecto baztanés (*baztanera*)
 - Subdialecto aezcoano (*aezkerera*)
- Navarro-labortano (*nafar-lapurtera*)
 - Subdialecto occidental (*sartaldekoa*) o labortano (*lapurtera*)
 - Subdialecto oriental (*sortaldekoa*) o bajonavarro (*behe-nafarrera*)
 - Subdialecto litoral (*kostatarrá*)
 - Subdialecto de Amikuze
- Suletino (*zuberera*)

CASTELLANO (basado en Francisco Moreno Fernández):

Bloque septentrional, o castellano norteño o castellano

Castellano norteño occidental

Castellano norteño oriental

Riojano

Aragonés

Bloque central o manchego

Manchego

Madrileño

Bloque meridional

Andaluz

Andaluz occidental

Andaluz oriental

Extremeño

Murciano

Canario

ASTURLEONÉS (basado en Julio Borrego, X. Ll. García Arias y F. González Planas):

Bloque occidental

Asturiano occidental (*asturianu occidental*)

Asturiano occidental zona A

Asturiano occidental zona B

Asturiano occidental zona C

Asturiano occidental zona D

Leonés (*leonés*)

Berciano-senabrés

Cepedano-alistiano (*cepedanu-alistanu*) o leonés centrooriental

Mirandés

Bloque central

Asturiano central (*asturianu central*)

Asturiano centro-norteño

Asturiano centro-sureño

Asturiano centro-oriental o lateral

Bloque oriental

Asturiano oriental (*asturianu oriental*)Asturiano oriental riosellano (*riosellanu*)Asturiano oriental llanisco-cabraliego (*llaniscu-cabraliegu*)

GALLEGOPORTUGUÉS (basado en Francisco Fernández Rei y en Luís F. Lindley Cintra)

Gallego (*galego*)

Bloque occidental

Bergantiñano (*bergantiñán*)Finisterrano (*fisterrán*)

Pontevedrés

- Bloque central
 - Mindoniense
 - Lucu-auriense
- Bloque oriental
 - Gallego-asturiano o eonaviego
 - Ancarés
 - As Portelas
- Portugués (*português*)
 - Bloque septentrional
 - Transmontano-altomiñoto (*transmontano-alto-minhoto*)
 - Bajomiñoto-duriense-beirano (*baixo-minhoto-duriense-beirão*)
 - Bloque centro-meridional
 - Centro litoral o extremeño-beirano (*estremenho-beirão*)
 - Centro interior y sur
 - Ribatejano-bajobeirano-alentejano-algarveño (*ribatejano-baixo-beirão-alentejano-algarvio*)
 - Bajobeirano-altoalentejano (*baixo-beirão-alto-alentejano*)
 - Algarveño occidental (*algarvio ocidental*)
- Bloque insular
 - Azorense (*açoriano*)
 - Madeirense

Sobre el fondo de los dominios o lenguas ibéricas enumerados antes, hacemos un ensayo de descripción *sinóptica* y *comparativa* o *contrastiva*. Comparar conlleva hallar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos, en este caso lenguas, y por eso en este libro abundan las tablas y esquemas comparativos.

Comparar las lenguas románicas peninsulares es una actividad previsible, dado que su origen común en el latín hablado les da a todas ellas un innegable aire de familia, evidente incluso para cualquier profano en cuestiones lingüísticas. Sin embargo, esto no parecerá tan evidente en el caso del vasco, lengua ni románica ni indoeuropea, de origen o filiación desconocida, aislada en la clasificación mundial, cuyos parientes –que sin duda tuvo– desaparecieron y nos son desconocidos. ¿Qué tiene, pues, de común y de comparable el vasco respecto de las otras lenguas ibéricas? Mucho. Y no solo porque cualquier lengua del mundo comparte con cualquier otra una serie de rasgos o tendencias estructurales en fonología, gramática y léxico, sino también porque el vasco lleva más de dos mil años conviviendo y dejándose influir primero por el latín y después por los romances limítrofes, lo que ha repercutido en su sistema de una manera muy profunda, aunque la forma de sus palabras o su estructura morfosintáctica nos inviten a pensar que estamos ante algo totalmente exótico. Si comparamos el vasco *egin dut* y el castellano *lo he hecho*, no vemos aparentemente nada en común, a pesar de que estamos ante exactamente la misma estructura morfosintáctica (pretérito perfecto con un verbo auxiliar ‘haber’ o ‘tener’) que el vasco se supone adoptó desde las lenguas romances. El vasco es, obviamente, una lengua peninsular. Por supuesto, el vasco ofrece también un sinfín de rasgos muy alejados del entorno lingüístico romance, y eso hace también muy interesante su visión contrastiva.

Aclaremos también que el hecho de establecer o constatar la existencia de un determinado dominio lingüístico no implica, en buena lógica epistemológica, determinadas elecciones o decisiones que pertenecen al ámbito de lo sociopolítico. Una cosa es el dominio lingüístico en cuanto a concepto glotológico, y otra cosa es la normativización escrita que se aplique dentro de ese dominio, que obedece a decisiones de tipo sociocultural y político en las que aquí no entramos. Constatamos, simplemente, que hay lenguas sobre las que se ha construido una única normativa, y otras que contienen varias normativas:

- En el dominio catalán se utiliza básicamente la normativa fijada en 1913 por Pompeu Fabra en el seno de la Sección Filológica del Instituto de Estudios Catalanes (*Institut d'Estudis Catalans*, IEC, 1907). Se conoce como «normativa del IEC» o «normativa fabriana», y presenta modulaciones o variaciones para el valenciano («normas de Castellón» o *normes de Castelló*, 1932) y el balear, sobre todo en los modelos flexivos. A partir de la creación de la Academia Valenciana de la Lengua (*Acadèmia Valenciana de la Llengua*) en 1998, se fijó un subestándar valenciano confluyente con la normativa fabriana. Existen también las llamadas «normas del Puig», no oficiales y promovidas por la Real Academia de Cultura Valenciana, con un claro espíritu divergente del resto del dominio lingüístico y de uso muy escaso y marginal.
- En el dominio aragonés se ha venido usando de manera generalizada una normativa, la del I Congreso para la Normalización del Aragonés de 1987 (*I Congreso ta ra Normalizazi3n de l'Aragonés*), conocida también como «normas de Huesca», promovida principalmente por el Consello d'a Fabla Aragonesa desde su creaci3n en 1976. A partir de 2010, la llamada Academia del Aragonés (*Academia de l'Aragonés*) promueve otra normativa que contiene con la anterior y ha sido adoptada por una parte de los usuarios de la lengua escrita. También existe la ortografía de la Societat de Lingüística Aragonesa, con muy poco uso. Ninguna de las ortografías del aragonés goza de oficializaci3n.
- En el Valle de Arán se utiliza una normativa oficializada en 1991, la cual es un subestándar que atiende a los rasgos de este subdialecto del gasc3n, con pautas confluyentes con la normativa general de la lengua occitana. La normativa ortográfica del aranés se basa en la llamada «norma clásica» (*nòrma classica*) del occitano, también conocida como «norma regular» (*nòrma regulara*) o «norma alibertiana» (*nòrma alibertina*), fijada por el lingüista Loís Alibèrt desde 1935, y promovida por el Instituto de Estudios Occitanos (*Institut d'Estudis Occitans*) desde su creaci3n en 1945, y también por el Consejo de la Lengua Occitana (*Conselh de Lengua Occitana*) a partir de 1996. Esta ortografía, que se basa en una restauraci3n y adaptaci3n modernas de la ortografía del esplendor medieval, contiene con la «norma mistraliana» (*nòrma mistralenca*, del escritor Frederic Mistral) o «norma felibrenca» (del Felibrige o sociedad de fomento del occitano), creada en 1854, y también con otras normas de alcance dialectal, entre ellas la gascona, ya en desuso, de la *Escòla Gaston Fèbus*.
- En el dominio vasco se usa una única normativa, la de la Real Academia de la Lengua Vasca - Euskaltzaindia (1919), creada en 1968 y oficializada en el País Vasco en 1979 y en Navarra en 1982, la cual admite modulaciones dialectales diversas.

- En el dominio castellano se usa una única normativa, la oficial de la Real Academia Española; se remonta a 1741, con múltiples y variadas reformas desde entonces, unas de más calado de otras, entre las cuales se pueden destacar las de 1815 y 1854; la más reciente es de 2010.
- En el dominio asturleonés se usan dos normativas: la de la Academia de la Llingua Asturiana (de 1981, reformada parcialmente en 1999), no oficial y utilizada en Asturias y en parte en León y Zamora (con modulaciones dialectales diversas); y la oficial del mirandés, establecida en la *Convenção ortográfica da língua mirandesa* (1999, con una reforma parcial de 2001), promovida por el municipio de Miranda do Douro y la Universidad de Lisboa.
- En el dominio gallegoportugués coexisten tres referencias normativas. En el caso del portugués de Portugal, se usa una única normativa oficial, la de la Academia de Ciencias de Lisboa (*Academia das Ciências de Lisboa*). Sin embargo, estas normas ortográficas han sufrido diversas reformas a lo largo del siglo XX, a fin de converger principalmente con el portugués del Brasil. Ha habido, por tanto, *acordos ortográficos* en los años 1911, 1943, 1945, 1971 y 1990, con diferentes grados de aceptación social. En el caso del gallego, se usa la oficial de la Real Academia da Lingua Galega (RALG) / Instituto da Lingua Galega (ILG), que algunos llaman «autonomista» o «aislacionista» (*isolacionista*), que coexiste con otra tendencia minoritaria y no oficial que podemos llamar genéricamente «lusista» o «reintegracionista» (por su acercamiento a la ortografía portuguesa), aunque tiene diferentes modulaciones, desde la escritura pura y simplemente portuguesa, hasta la denominada «norma de mínimos». A partir de 2003 la normativa oficial, que procedía del año 1982, sufrió ciertas modificaciones acordadas con el ILG. En la zona Eo-Navia, en el extremo occidental de Asturias, se usa una normativa propia no oficial, promovida por la Academia de la Llingua Asturiana y por el Gobierno de Asturias.

En este libro los ejemplos de cada lengua se citan según la ortografía oficial allí donde existe: son los casos del portugués, gallego, castellano, aranés, catalán y vasco. Allí donde no existe ortografía oficial, optamos por la que ha venido funcionando como oficiosa y generalmente aceptada: en el caso del mirandés la de la *Convenção ortográfica da língua mirandesa*; para el asturiano la de la Academia de la Llingua Asturiana; y para el aragonés la del Consello d'a Fabla Aragonesa.

En cuanto a las tablas, téngase en cuenta que las unidades clasificatorias que manejamos son los dominios o lenguas, tal como han sido enumerados más arriba. No obstante, en algunos casos la existencia de diferentes pautas normativas ha justificado ciertas subdivisiones: dentro del *gallegoportugués* abrimos columnas separadas para el *portugués* y para el *gallego*; dentro del *asturleonés* hacemos lo mismo para el *mirandés* y para el *asturiano*; y la columna del *aranés* aparece siempre supeditada a un encabezamiento *occitano*.

En las tablas los huecos significan que o bien no se da una cierta forma lingüística (al menos en la lengua normal de hoy), o bien no la constatamos. Van entre paréntesis las expresiones arcaicas o que no corresponden del todo al fenómeno reflejado en la tabla. En las tablas comparativas de fenómenos de vocalismo y consonantismo, las expresiones constatadas para cada lengua se justifican únicamente por su forma, y no por su contenido; por eso a veces una lengua está representada por una palabra poco usual o arcaica. Por ejemplo, el catalán *calcany* ‘talón’ ilustra la evolución del latín -NJ-, aunque la palabra usual es *taló*. En general, el contenido de las diversas palabras cognadas viene a coincidir, pero cuando no lo hace, ponemos entre comillas simples el significado divergente, tomando como referencia el castellano.

Los asteriscos significan formas reconstruidas, generalmente del latín. Usamos la versal para los étimos, sean latinos o de cualquier otra lengua.

Seguimos una secuencia expositiva más o menos canónica desde el punto de vista clásico. Las descripciones llevan una carga teórica de tipo estructuralista-funcionalista, de acuerdo con nuestra formación académica en la Universidad de Oviedo, que consideramos perfectamente válida para este tipo de menesteres.

Téngase en cuenta que nuestra pretensión no otra que ofrecer una simple introducción al estudio de la realidad lingüística de la Península Ibérica. A lo largo del texto hemos evitado los pormenores de un aparato crítico que sería propio más bien de otro tipo de obra. Unas pocas notas a pie de página nos han parecido suficientes para algunos aspectos que hemos considerado de interés. Para cualquier profundización en los diversos temas, remitimos a la bibliografía final, en la que hemos dado preferencia a obras genéricas en formato de libro, ya sea recientes o pasadas.

Finalmente, quisiera expresar mi agradecimiento a los colegas que amablemente se molestaron en responder a mis consultas sobre aspectos lingüísticos concretos: María Pilar Perea, para el catalán; Jordi Suïls, para el aranés; Francho Nagore, para el aragonés; Gotzon Aurrekoetxea, para el vasco; António Bárbolo, Amadeu Ferreira y José Pedro Ferreira, para el mirandés; Xulio Sousa, para el gallego; y Ernestina Carrilho, para el portugués. Y, por supuesto, al Ayuntamiento de Langreo (*Conceyu de Llangréu*) y a Ediciones Trea, con Álvaro Díaz Huici a la cabeza, por el interés que desde un primer momento pusieron en la confección y publicación de este libro.

RAMÓN DE ANDRÉS DÍAZ
Uviéu, xineru del 2013